




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 27 SEP 2018 | |
| Recibido..... | 14.36.....Hs. |
| Exp. N°..... | 35570.....C.D. |

PEDIDO DE INFORME

La **Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe** vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe sobre la aplicación y ejecución del **“Programa de Financiamiento a la Preinversión de PyMES”** creado por ley 13749, en referencia a los siguientes puntos:

- I. Monto de los recursos afectados al citado programa.
- II. Cantidad de créditos y/o asistencias financieras otorgadas.
- III. Condiciones para el otorgamiento de los mismos.
- IV. Si se han iniciado gestiones para la constitución de una SGR y estado de avance de las mismas.



MARÍA ALEJANDRA VUCASO
Diputada Provincial
Bloque Federal

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley 13749 adhirió al régimen de estabilidad fiscal establecido por la ley 27.246 y creo el **“Programa de Financiamiento a la Preinversión de PyMES”**. El dictado de la citada ley ha sido fruto del trabajo de varios legisladores de este cuerpo,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


entre los que me incluyo, que presentaron diferentes alternativas para el desarrollo y crecimiento de las PYMES Santafesinas, téngase en cuenta que la citada ley se sancionó mediante el tratamiento conjunto de otros cinco proyectos presentados.

Cada uno de los proyectos analizaba, entendía y proponía diferentes herramientas para que las PYMES puedan financiarse, estructurarse, optimizar sus procesos y ganar en competitividad. La herramienta elegida en el proyecto aprobado es la que ha presentado, mediante el correspondiente mensaje, el poder ejecutivo.

La misma consiste en la creación de un programa financiero con fondos propios del Estado Provincial que se afectan a los fines del otorgamiento de créditos y asistencias financieras. Por otro lado se establecen beneficios de corte impositivo por la adhesión a la ley 27,246 mediante la disposición de la estabilidad fiscal en cuanto al impuesto a los ingresos brutos y sellos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pyme en su artículo 16.

De esta manera, y a los fines de tener un conocimiento del alcance real y aplicación de las herramientas creadas por norma sancionada, es que solicitamos se brinde la información detallada en la parte dispositiva de este pedido de informes.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente.



MARIA ALEJANDRA VUCASO
Diputada Provincial
Bloque Federal